

RATIFICA AVENIMIENTO.

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION

JULIAN IGNACIO CANCINO CHAPARRO, Abogado, en representación del recurrente don **MARCELINO MAURICIO PICARTE MOLINA**, en recurso de protección, caratulado "**PICARTE CON BNP PARIBAS CARDIF**", **Ingreso Corte N° 2972-2017**, a S.S Iltma con respeto digo:

Que en la representación que invisto, y hallándome debidamente facultado al efecto, vengo en hacer presente a US. que ratifico por este acto el avenimiento acompañado a estos autos por la parte recurrida con fecha 25 de agosto de 2017 donde figura este letrado firmando la referida presentación.

POR TANTO,

en merito de la presente ratificación, RUEGO A S.S. ILTMA: Se sirva tener el referido avenimiento de fecha 25 de agosto de 2017 , darle su aprobación y registrarlo.

cqf
C.A. de Concepción

Concepción, quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Téngase por cumplido lo ordenado.

Resolviendo el escrito folio N° 94835:

A lo principal: Téngase presente el avenimiento.

Al primer otrosí:

VISTO:

Téngasele por desistido del recurso de protección.

Al segundo otrosí: Como se pide, a costa del solicitante.

Al tercer otrosí: Estese a lo que se resolverá.

Al cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente.

Al sexto otrosí: Téngase por acompañada.

N° De recursos civil-2972-2017.

JVENDCDDJL



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Claudio Gutierrez G., Cesar Gerardo Panes R. y Abogado Integrante Hugo Tapia E. Concepcion, quince de noviembre de dos mil diecisiete.

En Concepcion, a quince de noviembre de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

JVENDCDJL



Faja: 0
Cero

C.A. de Concepción

CERTIFICO: Que la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete no fue impugnada por recurso alguno y los plazos se encuentran vencidos. Concepción, quince de enero de dos mil dieciocho.

NºDe recursos civil-Ant-2972-2017.

